

TARIFAS 2019

RESUMEN DE BONIFICACIONES, REDUCCIONES Y VENTAJAS

ABONO DEPORTE MADRID

- Los integrantes de una familia numerosa gozarán de una bonificación del 50% (categoría general) y de un 90% (categoría especial).
- Las familias monoparentales disfrutarán de una reducción del 30% sobre la tarifa general en el ADM familiar.
- El cuarto y sucesivos miembros de una unidad familiar abonarán sólo el 15% de la cuota del ADM familiar.
- Los titulares de la tarjeta “Club de Producto de Turismo Idiomático” tendrán un descuento del 20%.
- Reducción del 20% para jóvenes; 40% para infantiles y 70% para mayores y titulares Tarjeta Madrid mayor.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS

- 100% de reducción para las personas con situación reconocida de exclusión social.
- 50% de reducción para los usuarios con prescripción médico-deportiva.
- 100% de reducción a las actividades de “Deporte en la Calle”.
- En las actividades específicas para el colectivo, las personas con discapacidad no tendrán que abonar la cuota mensual.
- Las personas con discapacidad o diversidad funcional tendrán, en los grupos normalizados, una reducción del 70% de la cuota mensual.
- Los integrantes de una familia numerosa gozarán de una bonificación del 50% (categoría general) y de un 90% (categoría especial).
- Los jóvenes tendrán una reducción del 20% en la general, y un 45% en las actividades al aire libre (salvo tenis y pádel).
- Los infantiles disfrutarán de una reducción del 40% en la general y un 65% en las actividades al aire libre (salvo tenis y pádel).
- Los mayores de 65 años y la tarjeta Madrid de mayor, tendrán una reducción del 70%.

USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

(Alquiler de espacios deportivos y cesión de espacios para entrenamientos)

- 100% de descuento sobre la tarifa general y suplementos, para las federaciones y entidades deportivas para la organización de eventos deportivos incluidos en el calendario oficial deportivo y del 50% para el resto de actividades relacionadas con su objeto social (pabellones, piscinas, pistas de atletismo, grandes campos y auditorios).
- En los casos de los campos de rugby y fútbol, así como de las pistas polideportivas (baloncesto, balonmano, voleibol...) o piscinas (waterpolo), que se utilicen para partidos programados oficialmente por una federación, si los deportistas del equipo local están en posesión de la tarjeta de temporada para entrenamientos, tendrá una reducción del 50%.
- En competiciones federadas de deporte individual, el uso del espacio deportivo tendrá una reducción del 50% cuando los deportistas, de la entidad organizadora, estén en posesión de la tarjeta de temporada.
- En la tarjeta de Temporada de Deporte Especial, 100% de reducción para entidades de servicios sociales declaradas de utilidad pública.
- El precio de las pistas de tenis, pádel, frontón y pickleball, tendrá reducciones del 20% (joven), 40% (infantil) y 70% (mayor).
- La tarjeta de temporada para entrenamientos tendrá una reducción adicional del 70% para los titulares del carnet de deporte especial.

USO LIBRE

- Las personas desempleadas tendrá una reducción del 70% en la entrada a piscina cubierta, sauna, musculación o actividad dirigida en clase abierta de lunes a viernes, no festivos, hasta las 14.00 horas. El 70% de reducción en la entrada de piscina al aire libre será de lunes a viernes, no festivos, en horario completo.
- Reducciones del 50% (categoría general) y 90% (categoría especial) para familia numerosa.

JUEGOS DE COMPETICIÓN

- Los equipos femeninos tendrá una reducción del 50% sobre el precio de tarifa.
- Los equipos inscritos en los Juegos Deportivos Municipales, tendrán participación gratuita en los Torneos Municipales y en los Trofeos Primavera.

SERVICIOS DE MEDICINA

- Los jóvenes tendrán una reducción de un 20% sobre el precio de tarifa de los reconocimientos médicos (básico y deportivo especial).
- Los infantiles tendrán una reducción de un 40% sobre el precio de tarifa de los reconocimientos médicos (básico y deportivo especial).
- Los mayores y personas con discapacidad tendrán una reducción de un 70% sobre el precio de tarifa de los reconocimientos médicos básicos y los reconocimientos médicos deportivos especiales.

- Estos datos tienen carácter meramente informativo. En todos los casos es necesario consultar condiciones, requisitos y circunstancias complementarias.

FUNDAMENTO LEGAL

ACUERDO PLENARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010, MODIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018